

DECRETO N° **3045**

TEMUCO,

VISTOS **29 OCT. 2020**

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- El reglamento Municipal N°003 de fecha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Itinerante.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°835 de fecha 13 de marzo de 2019, que asigna el puesto N°44 al Sr. Felipe Gonzalo Cartes Martinez en Feria Itinerante.
- 2.- Carta de renuncia voluntaria del Sr. Felipe Gonzalo Cartes Martinez al puesto N°44 en Feria Itinerante.
- 3.- Certificado de deuda.

DECRETO

- 1.- Procédase a eliminar y descargar Giro N°6669143 de fecha 01/10/2020 por concepto; Permiso Estacionado, a nombre del comerciante Sr. Felipe Gonzalo Cartes Martinez C.I. el cual presenta su renuncia voluntaria y que no ha generado actividad económica en Feria Itinerante.
- 2.- Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con Tesorería Municipal proceda a eliminar y a descargar la morosidad del contribuyente antes señalado.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar actividad económica que se ejerza en Feria Itinerante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



KRPMB/RBM/mmr.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Depto. Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

